

Bruselas, 16 de diciembre de 2025  
(OR. en)

16907/25

TELECOM 482  
CYBER 385  
DIGIT 278

### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de diciembre de 2025
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 860 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Primer informe anual sobre la interoperabilidad en la Unión

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 860 final.

Adj.: COM(2025) 860 final



Bruselas, 15.12.2025  
COM(2025) 860 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**Primer informe anual sobre la interoperabilidad en la Unión**

{SWD(2025) 975 final}

## ÍNDICE

CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	2
ESTRUCTURA .....	2
SITUACIÓN ACTUAL DE LA APLICACIÓN .....	3
Gobernanza .....	3
Facilitadores .....	4
Medidas de apoyo .....	7
Evaluaciones de la interoperabilidad .....	10
COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN Y OTRAS PARTES INTERESADAS ..	13
CONCLUSIÓN Y UNA MIRADA HACIA EL FUTURO .....	13



## CONTEXTO Y ANTECEDENTES

### *EL REGLAMENTO SOBRE LA EUROPA INTEROPERABLE ESTABLECE LAS BASES PARA UNA EUROPA DIGITAL TOTALMENTE CONECTADA*

A medida que la UE avanza en su transformación digital, el Reglamento sobre la Europa Interoperable<sup>1</sup>, en vigor desde el 11 de abril de 2024, establece un marco esencial para potenciar la interoperabilidad transfronteriza y la innovación en el sector público. El Reglamento está impulsando el objetivo de la Década Digital<sup>2</sup> de que para 2030, los servicios públicos clave se presten 100 % en línea. Ello responde a la creciente necesidad de servicios transfronterizos fluidos: con 150 millones de ciudadanos europeos que viven en regiones fronterizas y 2 millones que se desplazan diariamente entre Estados miembros, unas administraciones públicas interconectadas resultan esenciales. Unas administraciones digitales más robustas no solo prestarán servicios sin fisuras, sino que también ahorrarán importes previstos de hasta 5 000 millones EUR anualmente gracias a una mayor eficiencia<sup>3</sup>.

Este primer Informe Anual, presentado por la Comisión al Parlamento Europeo y el Consejo de conformidad con el artículo 20, apartado 4, del Reglamento sobre la Europa Interoperable, revisa los avances globales en lo que respecta a la aplicación del Reglamento y destaca los logros, retos y futuras orientaciones. El Informe utiliza un enfoque estructurado, comenzando con el contexto más general del Reglamento antes de pasar a una visión detallada de su aplicación y efectos. Si bien el presente informe se centra en los avances iniciales y el lanzamiento de nuevas iniciativas, los informes futuros se beneficiarán de los resultados de un mecanismo de supervisión plenamente desarrollado, que aprovechará un conjunto de datos cada vez mayor para analizar las tendencias, los obstáculos y los alicientes. Esto dará una visión global del estado de la interoperabilidad en la UE.

## ESTRUCTURA

Las disposiciones del Reglamento sobre la Europa Interoperable establecieron una sólida base para la cooperación en el sector público, garantizando que los servicios puedan funcionar sin interrupciones a través de los límites territoriales, sectoriales y

<sup>1</sup> [Reglamento - UE - 2024/903 - ES - EUR-Lex.](#)

<sup>2</sup> [La Década Digital de Europa: Objetivos 2030 | Comisión Europea.](#)

<sup>3</sup> [EUR-Lex - 52022SC0721 - ES - EUR-Lex.](#)

organizativos. Los artículos fundamentales del Reglamento se han agrupado en cuatro categorías principales: gobernanza, facilitadores de la interoperabilidad, medidas de apoyo a la ejecución y evaluaciones de la interoperabilidad. La categoría final incluye la elaboración de políticas preparadas para la digitalización.

Gráfico 1. Reglamento sobre la Europa Interoperable: subsecciones



Este primer informe se centra en la aplicación del Reglamento desde su entrada en vigor en julio de 2025 e incorpora algunos elementos de las actividades de seguimiento en virtud del artículo 20. Puesto que la aplicación del Reglamento estaba aún en curso, no se disponía de datos exhaustivos que pudieran aportar información sobre el mecanismo de seguimiento de la Europa Interoperable. En el documento de trabajo que acompaña al presente informe se detalla información adicional<sup>4</sup>.

## SITUACIÓN ACTUAL DE LA APLICACIÓN

### Gobernanza

#### Base jurídica

El marco de gobernanza expuesto en el Reglamento se estableció plenamente el pasado año, como se detalla a continuación.

#### Medidas aplicables

A lo largo del pasado año, se realizaron avances sustanciales con respecto al establecimiento de una sólida estructura de gobernanza.

- Como exige el artículo 15, el **Comité de la Europa Interoperable y su grupo de trabajo permanente** empezaron a funcionar formalmente en el cuarto trimestre de 2024 proporcionando el marco institucional necesario para coordinar la aplicación del Reglamento en toda la UE. Además, el Comité adoptó el **programa de trabajo del Comité** en mayo de 2025 y se actualizará regularmente para orientar la elaboración de los futuros órdenes del día de las reuniones del Comité.
- Como exige el artículo 16, la **Comunidad de la Europa Interoperable** se lanzó oficialmente a través del portal de la Europa Interoperable en mayo de 2025. Proporciona un espacio de colaboración para que los Estados miembros, las

<sup>4</sup> SWD(2025) 975.

instituciones y las partes interesadas intercambien experiencias, compartan mejores prácticas y creen soluciones de forma conjunta.

- Como exigen los artículos 17 y 18, veintiséis de los veintisiete Estados miembros habían designado a sus **autoridades nacionales competentes** antes del plazo jurídicamente vinculante del 12 de enero de 2025, como requiere el artículo 17, y las entidades de la Unión habían designado a sus **coordinadores de interoperabilidad** en virtud del artículo 18. Esto ha permitido un enfoque coherente para la aplicación y la coordinación en toda la UE.
- Para desarrollar el primer **Programa de la Europa Interoperable** exigido por el artículo 19, en el primer trimestre de 2025 se creó un grupo operativo, que incluía a los miembros del grupo de trabajo permanente. El grupo operativo preparó una consulta pública que se publicó en el portal de la Europa Interoperable en junio de 2025, con el objetivo de garantizar que las prioridades futuras reflejen las contribuciones y expectativas de una amplia variedad de partes interesadas<sup>5</sup>.

## Consideraciones para el futuro

De cara al futuro, el enfoque pasará a la **adopción** formal por el Comité **del Programa de la Europa Interoperable**. Este Programa proporcionará un marco global para orientar los esfuerzos de interoperabilidad en toda la UE, armonizando las iniciativas en curso con los objetivos a largo plazo y las necesidades cambiantes de los Estados miembros y las instituciones de la UE. El **marco de seguimiento** se irá perfeccionando. Por último, la **primera asamblea anual de la Comunidad**, que se celebrará en octubre de 2025, será una ocasión excepcional para seguir promoviendo la colaboración, el intercambio de mejores prácticas y el compromiso de las partes interesadas.

## Facilitadores

### Base jurídica

El Reglamento sobre la Europa Interoperable establece un marco global para abordar los requisitos jurídicos, organizativos, semánticos y técnicos que garanticen soluciones escalables y adaptables para el sector público. Con el fin de asegurar la eficacia de la **puesta en común y la reutilización** de las soluciones, el artículo 4 obliga a las instituciones de la UE y organismos del sector público a compartir soluciones de interoperabilidad para los servicios digitales transeuropeos. El Comité recomienda **soluciones de interoperabilidad** admisibles a efectos de la etiqueta «solución de la Europa Interoperable». El Reglamento refuerza el **Marco Europeo de Interoperabilidad** como un punto de referencia común e introduce el **portal de la Europa Interoperable** como un punto de entrada único para las soluciones, especificaciones técnicas y mejores prácticas.

### Medidas aplicables

---

<sup>5</sup> Consulta del Programa en el portal: [«Díganos lo que piensa» | Portal de la Europa Interoperable](#).

- Los resultados del mecanismo de seguimiento de la Europa Interoperable de 2025 demostraron que **cada Estado miembro ha adoptado** formalmente la **versión actual del Marco Europeo de Interoperabilidad**<sup>6</sup>. Para aplicar las disposiciones del artículo 6 del Reglamento, en mayo de 2025 se creó un grupo de expertos informal sobre el **Marco Europeo de Interoperabilidad de Próxima Generación** con el fin de ofrecer orientación técnica y estratégica para la revisión del marco.
- Como exige el artículo 7, la **definición del proceso y los criterios para etiquetar las soluciones de la Europa Interoperable** fueron aprobados por el Comité en mayo de 2025. Esto garantizará que las soluciones que cumplan las normas de calidad e interoperabilidad definidas puedan reconocerse y promoverse dentro del portal y en la Comunidad en general. Se creó un **grupo operativo específico** compuesto por miembros del grupo de trabajo permanente para seleccionar las primeras soluciones de la Europa Interoperable. Además, una **consulta pública** estuvo abierta en el portal desde junio hasta agosto de 2025 con el fin de recoger las propuestas de soluciones de interoperabilidad que podrían considerarse para la etiqueta.
- De conformidad con el artículo 8, **el portal de la Europa Interoperable** se lanzó en el cuarto trimestre de 2024. Este sirve como eje central para la información, los recursos y los instrumentos destinados a facilitar las iniciativas de interoperabilidad transfronteriza. En torno a 10 000 usuarios están registrados en el portal y cada mes se visualizan casi 100 000 páginas. Entre otras funciones, el portal aloja soluciones de interoperabilidad e informes de evaluación, un espacio para las decisiones y documentos del Comité; ofrece un lugar de colaboración para los espacios controlados de pruebas y publica nuevas oportunidades de financiación digital cada mes. Desde julio de 2025, se han registrado **670** soluciones activas en el portal<sup>7</sup>. La mayoría de estas (58,5 %) se originaron a escala de la UE. La propiedad es principalmente de entidades de la UE (57,7 %), seguida de organismos del sector público (34,5 %). La Comisión Europea –en particular DG DIGIT– es el principal propietario institucional.

## Buenas prácticas

### PUESTA EN MARCHA DEL MARCO EUROPEO DE INTEROPERABILIDAD POR PARTE DE ESTONIA

En 2023 Estonia lanzó un nuevo marco nacional de interoperabilidad<sup>8</sup> en sustitución de su predecesor, que contaba con una década de antigüedad. Aunque no es obligatorio, ofrece orientaciones prácticas a toda la administración pública sobre los principios de interoperabilidad. Estos principios garantizan una

<sup>6</sup> [EUR-Lex - 52017DC0134 - ES - EUR-Lex](#).

<sup>7</sup> Datos de los resultados del mecanismo de seguimiento de la Europa Interoperable de 2025. Más información disponible en SWD(2025) 975.

<sup>8</sup> [Interoperability of the State Information System 2011 | Ministry of Economic Affairs and Communications](#) [«Interoperabilidad del Sistema de Información del Estado 2011 | Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones», documento disponible en inglés].

comunicación sin fisuras y la puesta en común de datos entre los sistemas de TIC. El marco está en consonancia con el Marco Europeo de Interoperabilidad y es un «marco vivo», actualizado periódicamente para que siga siendo adaptable y fácil de usar, con revisiones al menos cada dos años.

A modo de complemento, Estonia ha formulado varias iniciativas sobre la interoperabilidad y la resiliencia digital, en particular la primera «embajada de datos» del mundo en Luxemburgo<sup>9</sup>. Esta copia de seguridad protegida de los datos públicos garantiza la continuidad de las operaciones y sirve como ejemplo de mejores prácticas en materia de gestión de datos e interoperabilidad transfronterizas. Esta iniciativa forma parte de la estrategia global de Estonia para potenciar su resiliencia digital y mantener las funciones gubernamentales sin interrupciones basándose en una interoperabilidad sólida a fin de apoyar el intercambio de datos seguro y sin fisuras entre los sistemas. Al almacenar los datos públicos críticos en una ubicación segura fuera de Estonia, la embajada de datos representa una práctica excelente para la continuidad de la actividad y la gestión de la recuperación en caso de catástrofe. Estos resultan esenciales para que los sistemas sean interoperables.

## EL CATÁLOGO DE SOLUCIONES DE CÓDIGO ABIERTO DE LA UE

El Catálogo de soluciones de código abierto de la UE<sup>10</sup> demuestra cómo los activos digitales compartidos pueden impulsar la eficiencia, la cooperación transfronteriza y la soberanía digital de Europa. Las administraciones públicas están adoptando cada vez más el código abierto, y el artículo 4 del Reglamento fomenta la puesta en común de soluciones de interoperabilidad —incluido el código, la documentación y las referencias a las normas abiertas— para apoyar los servicios públicos digitales transeuropeos.

El Catálogo, desarrollado en el marco de los proyectos piloto de la Comisión Europea de soluciones de software gratuitas y de código abierto para los servicios públicos europeos, recopila soluciones de varios Estados miembros, permitiendo la reutilización, la colaboración y una mejor interoperabilidad. Actúa como un mercado de soluciones de código abierto, motivando la colaboración, la creatividad y la eficiencia al tiempo que refuerza la interoperabilidad. Lanzado inicialmente como un producto mínimo viable en 2024 con aportaciones de Italia, Alemania y el `code.europa.eu`<sup>11</sup> de la Comisión, actualmente incluye a Finlandia, Francia, Países Bajos y Suecia. Iniciativas como el Catálogo de soluciones de código abierto de la UE y `publiccode.yml` están ayudando a crear un sector público digital de la UE más innovador, interoperable y eficaz.

---

<sup>9</sup> [Embajada de datos en Luxemburgo](#).

<sup>10</sup> [EU Open Source Solutions Catalogue](#) | [«Catálogo de soluciones de código abierto de la UE», en inglés] [Portal de la Europa Interoperable](#).

<sup>11</sup> [code.europa.eu](#) | [GitLab](#).

## Consideraciones para el futuro

En el próximo período, el enfoque operativo estará en el **primer lote de soluciones de la Europa Interoperable** que se someterá a la aprobación del Comité. A las soluciones que reciban la aprobación del Comité se les concederá la etiqueta de solución de la Europa Interoperable y se facilitarán en el portal de la Europa Interoperable. Asimismo, sobre la base del trabajo del Grupo informal de expertos del Marco Europeo de Interoperabilidad, el **plan para el Marco Europeo de Interoperabilidad de Próxima Generación** se presentará al Comité en diciembre de 2025 para poner en marcha la revisión formal del marco. Además, se creará un nuevo grupo operativo, que incluirá a los miembros del grupo de trabajo permanente, para elaborar las **Directrices sobre la puesta en común y la reutilización** de soluciones de interoperabilidad. El portal de la Europa Interoperable se traducirá a todas las lenguas oficiales de la UE mediante traducción automática para alcanzar una amplia accesibilidad.

## Medidas de apoyo

### Base jurídica

El Reglamento sobre la Europa Interoperable establece medidas para reforzar la interoperabilidad en los Estados miembros y las entidades gracias a apoyo adaptado, innovación, capacidades y colaboración. El artículo 10 introduce **medidas a favor de la innovación** para desarrollar soluciones de interoperabilidad nuevas o mejoradas, a menudo en colaboración con agentes de las «GovTech» como pymes, instituciones de investigación y empresas emergentes. Los artículos 11 y 12 **establecen espacios controlados de pruebas de interoperabilidad** para probar y validar soluciones en un entorno controlado. Entre los elementos adicionales de apoyo hay nuevo material de formación sobre el Marco Europeo de Interoperabilidad y las soluciones de la Europa Interoperable, en particular el código abierto, y un mecanismo voluntario de **revisiones *inter pares*** con el fin de facilitar la cooperación entre los organismos del sector público.

### Medidas aplicables

Se han puesto en marcha varias medidas de apoyo para respaldar la innovación en interoperabilidad.

- En relación con los artículos 11 y 12, el **Comité sobre los espacios controlados de pruebas de interoperabilidad** supervisa el funcionamiento de los espacios, facilita el intercambio de experiencias y ofrece orientación sobre mejores prácticas. El **acto de ejecución para los espacios controlados de pruebas de interoperabilidad**<sup>12</sup> se adoptó en julio de 2025, proporcionando una base jurídica estructurada para probar y experimentar con soluciones digitales innovadoras en un entorno controlado. Este marco permite que los Estados miembros y las partes interesadas pongan a prueba nuevos enfoques garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios y objetivos del Reglamento.

---

<sup>12</sup> [Reglamento de ejecución - UE - 2025/1420 - ES - EUR-Lex.](#)

- A través del Programa Europa Digital y de conformidad con el artículo 10, la Comisión financia **iniciativas clave** para potenciar la cooperación digital transfronteriza, las medidas a favor de la innovación y las «GovTech» (por ejemplo, la **Incubadora GovTech** y una **Acción de coordinación y apoyo sobre administraciones públicas conectadas e innovadoras**). Esta última está allanando el camino para un futuro proyecto plurinacional destinado a invertir de manera conjunta en el desarrollo de la IA y en soluciones clave de interoperabilidad para los servicios públicos.
- Las capacidades de interoperabilidad en el sector público se han reforzado mediante la **creación de la Academia de la Europa Interoperable**, como exige el artículo 13. La Comisión ha promovido el desarrollo de un programa de certificación sobre cuestiones de interoperabilidad. Entre septiembre 2024 y junio 2025, se publicaron 9 cursos, se registraron 12 426 inscripciones y se expidieron **2 716 certificados**. La tasa de certificados expedidos es del **34 %**<sup>13</sup>. Un evento virtual, la Escuela Estacional, organizado del 13 al 15 de mayo, atrajo a más de 500 participantes, con el objetivo de promover la interoperabilidad europea y seguir reforzando la puesta en común de conocimientos en este ámbito. El evento tendrá una periodicidad anual.

## Buenas prácticas

### INTERCAMBIO DE DATOS DE ESTUDIANTES

EMREX<sup>14</sup> es una infraestructura transfronteriza que permite el intercambio electrónico seguro de datos de estudiantes, como certificaciones académicas y diplomas, entre estudiantes, instituciones de educación superior y terceros autorizados. Apoya el reconocimiento de los resultados académicos en formato legible por máquina y PDF, promoviendo la interoperabilidad y la reutilización de conformidad con el Reglamento y el Marco Europeo de Interoperabilidad<sup>15</sup>, facilitando de esta forma la movilidad de los estudiantes.

Financiada inicialmente a través de Erasmus+ (2015-2017), en la actualidad EMREX es una iniciativa autosuficiente y de código abierto regida por EMRES User Group (EUG), una red independiente, internacional y multilateral en la que participan organismos gubernamentales, el mundo universitario y agentes de las «GovTech». Actualmente la iniciativa está activa en varios países, como Finlandia, Países Bajos, Noruega, Suecia y Chile, con una adopción creciente en Alemania.

<sup>13</sup> Datos de los resultados del mecanismo de seguimiento de la Europa Interoperable de 2025. Más información disponible en SWD(2025) 975.

<sup>14</sup> [EMREX | Supporting Student Mobility](#) [«EMREX | Apoyar la movilidad de los estudiantes», en inglés].

<sup>15</sup> [Emrex, an open source solution supporting student mobility](#) | [«Emrex, una solución de código abierto que apoya la movilidad de los estudiantes», en inglés] | [Portal de la Europa Interoperable](#).

Su arquitectura técnica presenta componentes de código abierto disponibles en GitHub bajo una licencia de código abierto EUPL-1.2<sup>16</sup>. Al igual que la funcionalidad «Student Mobility Plugin», que facilita la transferencia de expedientes académicos, por ejemplo, entre una universidad y un portal de solicitudes, el punto de acceso a los datos de EMREX proporciona un acceso fiable y estandarizado a información de los estudiantes. Los datos se intercambian utilizando el objeto del modelo de aprendizaje de EMREX, un formato común que garantiza que los expedientes académicos estén estructurados de una forma interoperable y legible por máquina. Gateway with DC4EU<sup>17</sup> es un enlace técnico de «solo una vez» que integra EMREX con el proyecto Digital Credentials for EU (DC4EU), reforzando de esta manera su papel en el ecosistema de educación digital europeo más amplio. Apoya el intercambio de datos fiables y seguros en consonancia con los principios de la UE como eIDAS y el principio de «solo una vez». EMREX sigue expandiéndose, con una posible adaptación al marco europeo de identidad digital y la pasarela digital única en el horizonte. Esto la posicionará como un facilitador clave del intercambio de datos fiable y centrado en los usuarios en la educación superior y fuera de ella.

## EDUCACIÓN SOBRE INTEROPERABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE POLONIA

Polonia ha avanzado en la administración pública digital y la interoperabilidad a través de dos iniciativas clave: reutilizó «Interoperability: An Introductory Course» (Interoperabilidad: un curso de introducción) de la Academia de la Europa Interoperable, y lanzó el estudio Arquitectura Empresarial del Gobierno. «Interoperabilidad: un curso de introducción»<sup>18</sup> integrado en la plataforma nacional de aprendizaje electrónico<sup>19</sup> bajo licencia EUPL<sup>20</sup> y traducido en colaboración con la Comisión Europea, crea capacidad en el sector público sobre los principios de interoperabilidad alineados con la UE. El material de formación ha sido muy elogiado por su claridad y facilidad de uso, impulsando a Polonia a comprometerse proactivamente con la Comisión Europea para localizar cursos adicionales, como los relacionados con evaluaciones de interoperabilidad y eGovERA©<sup>21</sup>.

---

<sup>16</sup> [EMREX | GitHub](#).

<sup>17</sup> [Digital Credentials for Europe](#) [«Credenciales digitales para Europa», en inglés] | [DC4EU](#).

<sup>18</sup> [Interoperability: An introductory course](#) [«Interoperabilidad: un curso de introducción», en inglés] | [EU Academy](#).

<sup>19</sup> [Kurs wprowadzający do interoperacyjności](#) | [Portal Interoperacyjności i Architektury](#).

<sup>20</sup> [Introduction to the EUPL licence](#) [«Introducción a la licencia EUPL», en inglés] | [Portal de la Europa Interoperable](#).

<sup>21</sup> [Introduction to eGovERA©](#) [«Introducción a eGovERA©», en inglés] | [EU Academy](#).

El Estudio Arquitectura Empresarial del Gobierno<sup>22</sup>, lanzado a finales de 2023, combina seminarios web de introducción, talleres presenciales y apoyo de madurez avanzada para potenciar la capacidad de las organizaciones del sector público en materia de interoperabilidad y arquitectura empresarial. Se basa en un repositorio de Arquitectura Empresarial del Gobierno para impulsar la aplicación práctica. Con más de 400 funcionarios en 26 organizaciones, estas iniciativas demuestran cómo la formación estratégica y la creación de capacidades refuerzan la gobernanza, impulsan la transformación digital y ofrecen beneficios tangibles a las administraciones, las empresas y los ciudadanos por igual.

## Consideraciones para el futuro

Los **procesos y las condiciones para poner en marcha proyectos de apoyo a la ejecución de políticas**, como se introduce en el artículo 9, se elaborarán y presentarán al grupo de trabajo permanente en 2026. Esto puede dar lugar a la **creación del primer espacio controlado de pruebas de interoperabilidad**, lo que supondría un paso importante para fomentar la innovación en el sector público. También apoyaría las pruebas controladas de las soluciones transfronterizas. Los espacios controlados de pruebas permitirán a los Estados miembros y a las partes interesadas experimentar con enfoques digitales innovadores garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios del Programa de la Europa Interoperable. A lo largo del tiempo, las lecciones aprendidas de las operaciones de los espacios controlados de pruebas también ayudarán a perfeccionar las políticas de interoperabilidad y desarrollar nuevas soluciones. La Academia publicará doce **nuevos cursos de formación** antes de finales de 2025 y tres de ellos estarán disponibles en las veinticuatro lenguas oficiales de la UE. Por último, la metodología para el mecanismo voluntario de **revisiones inter pares** se presentará al Comité para su aprobación. Una vez validado, las funciones de apoyo se desarrollarán en el portal y se promoverán a través de la Comunidad de la Europa Interoperable.

## Evaluaciones de la interoperabilidad

### Base jurídica

El Reglamento exige **evaluaciones de la interoperabilidad** para las entidades de la Unión y los organismos del sector público con el fin de garantizar que las cuestiones de interoperabilidad de los servicios públicos digitales transeuropeos se consideren antes de la aplicación (artículo 3). Las evaluaciones están diseñadas para valorar los efectos de los requisitos vinculantes en los servicios públicos digitales, identificar las partes interesadas, y comprobar la aplicabilidad y valorar la contribución de las soluciones de interoperabilidad existentes antes de tomar decisiones sobre los requisitos vinculantes nuevos o modificados sustancialmente. Para facilitar el proceso, la Comisión Europea proporciona herramientas técnicas, en particular una herramienta en línea para realizar los informes de evaluación y publicarlos en el portal. Para los Estados miembros, estos instrumentos facilitan la identificación de las

---

<sup>22</sup> [Stadium AIP | Portal Interoperacyjności i Architektury.](#)

dimensiones digitales de las propuestas en una fase temprana y la implicación de los expertos y las partes interesadas adecuados desde el principio. También les permite evaluar si los cambios o compromisos durante las negociaciones interinstitucionales tienen implicaciones digitales significativas. Además, proporcionan un canal estructurado para la retroalimentación y el intercambio, lo que refuerza la capacidad de la Comisión para anticipar los retos de la aplicación y perfeccionar sus prácticas de elaboración de políticas.

### Medidas aplicables

- Para los Estados miembros, la adopción de **directrices sobre la evaluación de la interoperabilidad**<sup>23</sup> ayuda a garantizar un enfoque estructurado y coherente para evaluar la interoperabilidad en varios ámbitos. Estas directrices ofrecen un marco claro para valorar los efectos de los requisitos vinculantes en la interoperabilidad transfronteriza, en las partes interesadas y en las soluciones de apoyo a la Europa Interoperable. En el segundo trimestre de 2025, las directrices se tradujeron a todas las lenguas de la UE y sustentaron los dos informes de evaluación de la interoperabilidad presentados por Estados miembros (Chipre y Alemania) desde la entrada en vigor de las evaluaciones de la interoperabilidad obligatorias el 12 de enero de 2025.
- En la Comisión, el artículo 3 del Reglamento sobre la Europa Interoperable se ha aplicado a través del **marco de elaboración de políticas preparadas para la digitalización**<sup>24</sup>, que entró en vigor en enero de 2025. Mediante el uso de este enfoque estructurado, la Comisión ya ha completado **treinta y dos evaluaciones de la interoperabilidad**<sup>25</sup> con eficacia y un claro enfoque en la calidad<sup>26</sup>. El enfoque se articula en torno a tres elementos fundamentales.
  - La **comprobación digital** se realiza durante la fase de planificación de políticas y consiste en cuatro preguntas breves que ayudan a los equipos de políticas a determinar si una iniciativa tiene implicaciones digitales.
  - La **orientación para la elaboración de políticas preparadas para la digitalización** apoya la integración sistemática de las consideraciones digitales a lo largo del proceso de elaboración de políticas.
  - La **ficha legislativa de financiación y digital** o, cuando proceda, la **ficha digital**. Ambas fichas sirven como evaluación de la interoperabilidad de la Comisión cuando es necesario. La ficha legislativa de financiación y digital añade un capítulo digital específico a la ficha legislativa de financiación

---

<sup>23</sup> [Assessment Guidelines](#) [«Directrices sobre la evaluación», en inglés] | [Portal de la Europa Interoperable](#).

<sup>24</sup> [Digital-ready policymaking](#) [«Elaboración de políticas preparadas para la digitalización», en inglés] | [Portal de la Europa Interoperable](#).

<sup>25</sup> [Assessment report's repository](#) [«Repositorio de informes de evaluación», en inglés] | [Portal de la Europa Interoperable](#).

<sup>26</sup> Datos procedentes de los resultados del mecanismo de seguimiento de la Europa Interoperable de 2025. Más información disponible en SWD(2025) 975.

anterior. La ficha digital es una versión simplificada para actos de ejecución y delegados.

## Buenas prácticas

### **EVALUACIONES DE LA INTEROPERABILIDAD A TRAVÉS DEL MARCO DE ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PREPARADAS PARA LA DIGITALIZACIÓN**

La evaluación destacó sistemas a escala de la UE como eIDAS<sup>27</sup> para la identificación electrónica y el Marco de ciberseguridad de la UE<sup>28</sup> como facilitadores clave para una prestación de servicios segura e interoperable, sin que subsistan obstáculos transfronterizos identificados.

Mediante el uso del Marco de elaboración de políticas preparadas para la digitalización, la Comisión ha realizado en 2025 treinta y dos evaluaciones de la interoperabilidad sobre propuestas de políticas, con ejemplos como el Reglamento BridgeforEU<sup>29</sup> y el Reglamento relativo a los traslados de residuos digitales<sup>30</sup> disponibles en el portal de la Europa Interoperable.

### **SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES TRANSFRONTERIZOS: DECLARACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN SUECO-FINLANDESA**

La Declaración sobre la Cooperación Sueco-Finlandesa<sup>31</sup>, firmada el 16 de septiembre de 2024, constituye un hito fundamental en la colaboración digital transfronteriza. Se centra en los servicios públicos digitales interoperables, en particular el intercambio de datos de población y la normativa empresarial armonizada, para mejorar el acceso, la eficacia y la fiabilidad para los ciudadanos y las empresas a través de las fronteras.

La interoperabilidad sustenta la declaración, permitiendo servicios ininterrumpidos, una ciberseguridad más sólida y una mejor coordinación, al tiempo que fomenta la integración económica y la innovación. La iniciativa demuestra que los objetivos compartidos, la inversión conjunta y las normas armonizadas son esenciales para el éxito de la cooperación digital transfronteriza, ofreciendo un modelo de mejores prácticas con relevancia transeuropea para otros Estados miembros de la UE.

---

<sup>27</sup> Identificación electrónica, autenticación y servicios de confianza – más información en el [Reglamento eIDAS | Comisión Europea](#).

<sup>28</sup> [Marco de ciberseguridad de la UE](#).

<sup>29</sup> [Assessment report for BridgeforEU](#) [«Informe de evaluación para BridgeforEU», en inglés] | [Portal de la Europa Interoperable](#).

<sup>30</sup> [Assessment report for Digital Waste Shipment Regulation](#) [«Informe de evaluación para el Reglamento relativo a los traslados de residuos digitales», en inglés] | [Portal de la Europa Interoperable](#).

<sup>31</sup> [Declaration on Swedish-Finnish Cooperation](#) [«Declaración sobre la Cooperación Sueco-Finlandesa», en inglés].

## Consideraciones para el futuro

Las evaluaciones de la interoperabilidad han demostrado ser valiosas al integrar la interoperabilidad transfronteriza en la nueva legislación y en los servicios públicos digitales desde el principio. La continuidad de la eficacia se basará en la simplificación de los procesos y la orientación, integrando nuevas prioridades como la IA, la gobernanza de datos y la ciberseguridad, y garantizando una aplicación coherente en todos los Estados miembros y las instituciones de la UE.

En cuanto a la Comisión, se ofrecerá orientación interna sobre evaluaciones de la interoperabilidad para la contratación pública. Se está estudiando una herramienta basada en IA, AI4DRPM, para automatizar parcialmente las fichas digitales y las fichas legislativas de financiación y digitales, reduciendo la carga de trabajo y preservando al mismo tiempo su función en la evaluación de las implicaciones digitales. El objetivo de estas medidas es que las evaluaciones de la interoperabilidad se conviertan en la piedra angular de una mejor ejecución de la normativa y las políticas.

---

## COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN Y OTRAS PARTES INTERESADAS

A lo largo del pasado año, la Comisión ha reforzado la cooperación con las partes interesadas para promover el Reglamento sobre la Europa Interoperable. Los Estados miembros participan a través del Comité de la Europa Interoperable y sus subgrupos, dando forma a las prioridades y al programa, mientras que los coordinadores de interoperabilidad, los expertos y las comunidades de práctica garantizan que la experiencia práctica fundamente las políticas y herramientas. La colaboración se extiende a los países candidatos, los socios internacionales y los organismos de normalización, reflejando la naturaleza interconectada de los servicios públicos digitales. La colaboración en el marco del Reglamento sobre la Europa Interoperable y su Comité ofrece una valiosa oportunidad para que los países en vías de adhesión se adapten rápidamente a las normas de gobernanza digital de la UE, acelerando de esta forma la integración gradual en el mercado único digital de la UE. Las asociaciones con la industria, el mundo académico, la sociedad civil y las organizaciones internacionales han promovido las soluciones de código abierto, los mercados de las «GovTech» y los espacios controlados de pruebas, contribuyendo a armonizar los esfuerzos, evitar las duplicaciones y crear sinergias transfronterizas e intersectoriales.

---

## CONCLUSIÓN Y UNA MIRADA HACIA EL FUTURO

En este primer año de aplicación del Reglamento sobre la Europa Interoperable se han sentado las bases para aumentar la cohesión del sector público digital en toda la UE. Estos logros demuestran que la interoperabilidad ya no es una cuestión puramente técnica, sino un facilitador estratégico de la soberanía digital y la competitividad de Europa. Hitos como la puesta en marcha de estructuras de gobernanza, el lanzamiento de evaluaciones de la interoperabilidad y la adopción de

criterios para soluciones etiquetadas han demostrado la capacidad de la UE para actuar colectivamente. En el próximo año cabe esperar:

- la adopción por el Comité del primer Programa de la Europa Interoperable, que establece las prioridades para 2026 y los años siguientes;
- el primer lote de soluciones de la Europa Interoperable aprobadas por el Comité y las directrices para la reutilización y la puesta en común de soluciones;
- medidas de apoyo adicionales para los Estados miembros y las entidades de la UE, en particular cursos de formación, espacios controlados de pruebas, proyectos de apoyo y mecanismos de revisión *inter pares*;
- orientación y herramientas actualizadas adicionales para que las evaluaciones de la interoperabilidad fomenten la simplificación.

Los próximos pasos requerirán compromiso político e inversión: aumentar la adopción de soluciones etiquetadas, integrando la interoperabilidad en las principales iniciativas en materia de políticas de la UE como el Reglamento de Datos<sup>32</sup>, el Reglamento sobre la pasarela digital única<sup>33</sup> y el Reglamento de Inteligencia Artificial<sup>34</sup>, y reforzando el liderazgo mundial de Europa mediante la armonización con las normas internacionales. La Comisión, junto con los Estados miembros y los socios, seguirá impulsando este programa, garantizando que la interoperabilidad se convierta en la piedra angular de una Unión Europea más digital, inclusiva y resiliente.

---

<sup>32</sup> [Reglamento - UE - 2023/2854 - ES - EUR-Lex.](#)

<sup>33</sup> [Reglamento - 2018/1724 - ES - EUR-Lex.](#)

<sup>34</sup> [Reglamento - UE - 2024/1689 - ES - EUR-Lex.](#)